

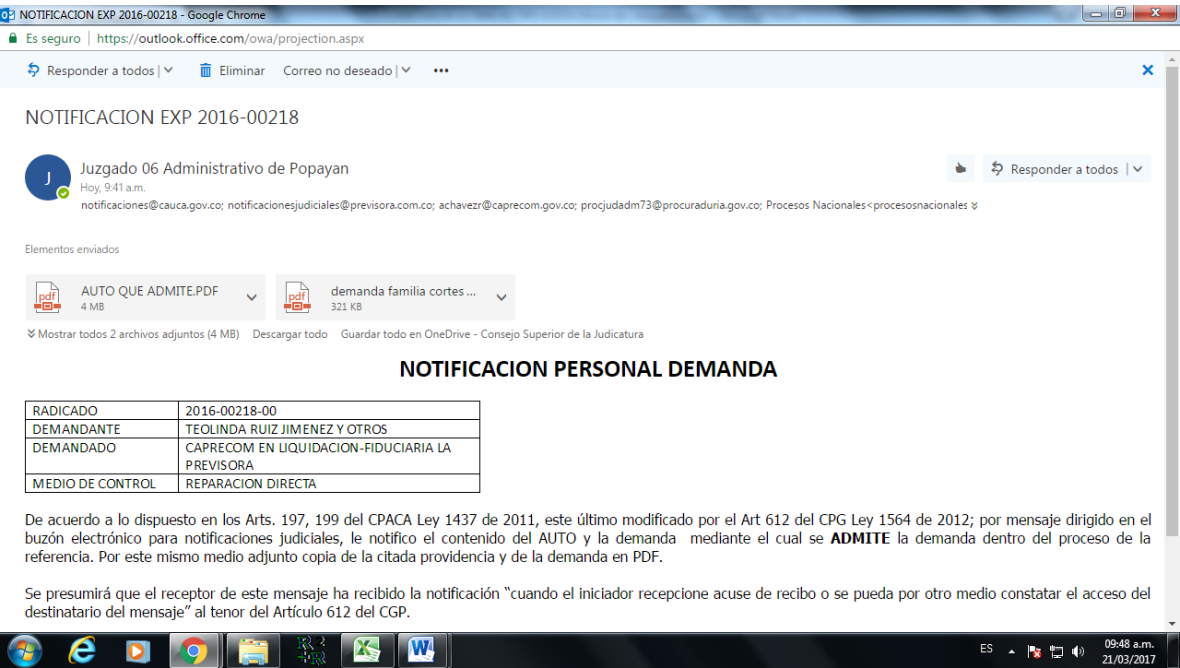
CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 21 de marzo de 2017

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto Admisorio de la demanda en el proceso de la referencia, se efectuó el día 21 de marzo de 2017, en consecuencia, a partir del día 22 de marzo de 2017 PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. PARA LAS ENTIDADES PRIVADAS DESDE EL DIA SIGUIENTE A SU NOTIFICACION.

Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm73@procuraduria.gov.co (procjudadm73@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION EXP 2016-00218

[Procesos Nacionales \(procesosnacionales@defensajuridica.gov.co\)](mailto:Procesos Nacionales (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co))

notificaciones@cauca.gov.co (notificaciones@cauca.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION EXP 2016-00218

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notjudicial@fiduprevisora.com.co (notjudicial@fiduprevisora.com.co)

Asunto: RV: NOTIFICACION EXP 2016-00218

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

notificacionesjudiciales@caprecom.gov (notificacionesjudiciales@caprecom.gov)